



Nombre de alumnos: Lidia De León López.

Nombre del profesor: Merari Borrallas Valdez.

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico. Negociación colectivo.

Materia: Derecho colectivo del trabajo.

Grado: 7 Cuatrimestre.

Grupo:

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

CONCEPTO

La negociación colectiva. Comprende todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una organización o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y una organización de trabajadores.

La negociación colectiva es un proceso de negociación. La negociación implica cualquier tipo de discusión, formal o informal, cuyo fin sea llegar a un acuerdo. Para que la negociación colectiva sea efectiva, es importante que se lleve a cabo de buena fe, el cual implica un proceso de adopción conjunta de decisiones de ayuda a crear confianza y respeto mutuo entre las partes y mejora la calidad de las relaciones laborales.

Objetivo de la negociación colectiva

Es la conclusión de un contrato colectivo. la OIT define los contratos colectivos como todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo celebrado entre un empleador y un grupo de empleadores o una o varias organizaciones.

El carácter libre y voluntario de la negociación colectiva implica que los resultados de la negociación contenidos en los contratos colectivos son generados por las propias partes y no impuestos por terceros.

Los beneficios de la negociación colectiva

La negociación colectiva es un principio y un derecho fundamental en el trabajo la negociación colectiva también es considerada como un derecho habilitador. el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva puede dar lugar a una serie de beneficios.

Los estudios muestran que la negociación colectiva contribuye a mejorar los salarios y las condiciones de trabajo así como la igualdad. También ha desempeñado un papel decisivo al facilitar la adaptabilidad de las empresas y economía durante una crisis económica.

Algunos beneficios de la negociación colectiva

CALIDAD DEL EMPLEO: Mejora los salarios, puede ser una herramienta para ajustar los salarios a la productividad.
IGUALDAD: Comprima las estructuras salariales, mejora la igualdad de género.
FORMACIÓN: Puede mejorar el acceso a la formación profesional continua.

RELACIONES LABORALES: Permite la adquisición de otros derechos, el propio proceso implica el ejercicio de derechos y principios democráticos.
DESEMPEÑO DE PROCESO: puede facilitar la adaptabilidad de las empresas a una caída o aumento temporal de la demanda, aumenta el compromiso del trabajador y mejora el intercambio de información sobre procesos de trabajo.

Negociación colectiva y la Organización internacional del Trabajo

El marco normativa de la N. Colectiva

La libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son principios y derechos fundamentales en el trabajo consagrados en la Constitución de la OIT. Varios instrumentos de la OIT ofrecen orientación y asistencia a los Estados.

Normas internacionales del trabajo: las normas internacionales del trabajo son instrumentos jurídicos elaborados por los mandantes tripartitos de la OIT, que establecen los principios y derechos básicos en el trabajo toman la forma de convenios y recomendaciones. Con la adopción de la declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El papel de la OIT

La OIT apoya a los gobiernos en el cumplimiento de su obligación internacional de respetar, promover y hacer realidad el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, y en la adopción de medidas que estimulen el desarrollo pleno de mecanismos para la negociación voluntaria. Esto incluye un sistema de control que ayuda a garantizar la aplicación de los convenios.

Sistema de control: la OIT cuenta con un sistema único de control para garantizar la aplicación de las normas internacionales del trabajo. El sistema de control tiene dos componentes principales: un sistema periódico para la aplicación de las normas y un procedimiento especial de queja por violación de la Libertad.

Trabajadores cubiertos por el marco de la negociación colectiva

Al diseñar un marco de negociación colectiva, la primera cuestión que surge es que trabajadores tienen derecho a la negociación colectiva. Las normas y los principios de la OIT dispones que el derecho de negociación colectiva debe ser reconocido tanto en el sector privado como en el público.

Las partes de la negociación colectiva: la negociación colectiva se basa en la libertad sindical y la protección del derecho de los trabajadores y empleadores de establecer y afiliarse a la organización de su elección. Cuando se trata de una negociación colectiva, el empleador o el grupo de empleadores pueden negociar directamente o nombrar gerentes o expertos para que negocien en su nombre. También pueden decidir establecer o afiliarse a una organización de empleadores que los represente y promuevan sus intereses.

El Sindicato negociador y partes de la negociación colectiva.

